TRIBUNAL SUPERIOR
Medellin

SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-

| | |
|---|---|
| Proceso: | Verbal – Responsabilidad Civil Contractual |
| Demandantes: | Alejandro Betancur Sierra y otros |
| Demandados: | Fajardo Williamson S.A. y otros |
| Asunto: | Corrige providencia |
| Radicado: | 05001 31 03 014 2012 00956 02 |
| Magistrada Ponente: | Martha Cecilia Lema Villada |

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintidós

En atención a la solicitud presentada por el apoderado del extremo procesal activo, por medio de la cual solicita se corrija el auto de 14 de febrero de 2022, en que se corrigió en cuanto a los nombres de las partes, la providencia de 8 de junio de 2021 por medio de la cual se admitió el recurso de apelación y se dispuso la digitalización del expediente. Esto porque pese a la corrección persiste error en el encabezado en cuanto a las partes del proceso de la referencia.

Al respecto se constata que en efecto la providencia contiene el error señalado por el solicitante por lo que se debe acceder a lo pedido; pero además se debe disponer que tal corrección se haga en el sistema de consulta de procesos desde el cual proviene la imprecisión observada.

Por lo tanto, se corrige la providencia de 14 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que los extremos procesales están conformados por Alejandro Betancur Sierra, Martha Luz Urrea Arbeláez, Beatriz E. Villegas de Bedout, Mónica Valencia Cano, Sergio Rodrigo Ángel Bedoya, Mary González de Guevara y Sociedad Raíz S.A.S., como partes demandantes y, Fiduciaria Corficolombiana S.A., Sociedad Fajardo Williamson S.A. y Fideicomiso Soler

Gardens, como demandados. Además, se ordena que por secretaría se disponga la corrección en el sistema de consulta de la Rama Judicial, toda vez que, verificado el histórico del proceso, se observa que Mary González de Guevara figura allí como demandada y no como demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA LEMA VILLADA
Magistrada